

000000017

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 00000792

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía COMEXPORT S.A.;

QUE el señor Pablo Calderón Macchiavello, en su calidad de Presidente Ejecutivo, con el patrocinio del abogado Francisco Silva, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable No. G-IJ-01-0760, de enero 30 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía COMEXPORT S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

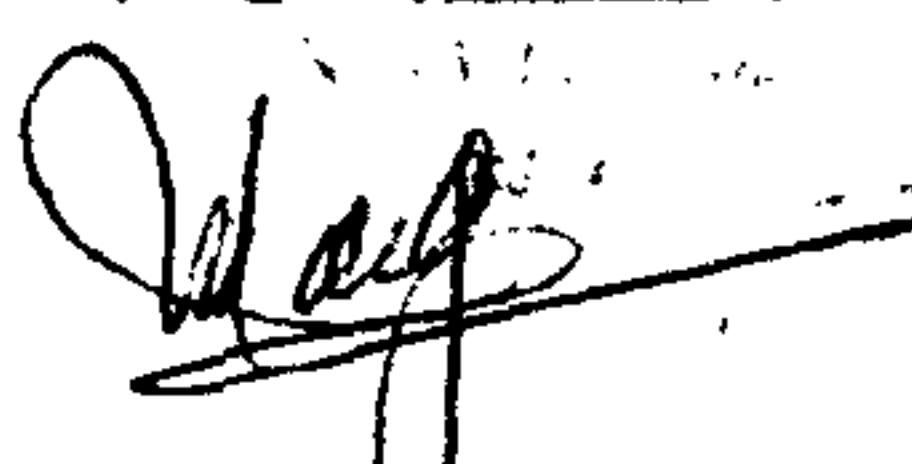


-5 FEB. 2001

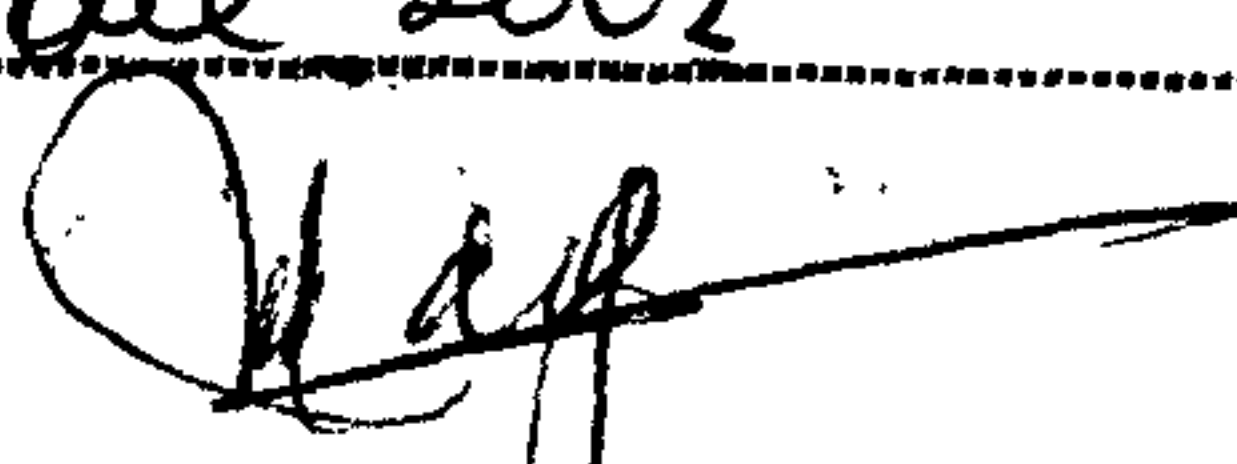
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP/MESD
Exp. No. 71308
Amel

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 20.466, número 4.611 del Registro Mercantil anotado bajo
número 5935 del Repertorio.- Guayaquil, 7 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido
de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 7 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

